

**AGENDA DE CONSEJO DIRECTIVO - SERPAR LIMA 2020**

N° SESION ORDINA	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ACUERDOS 2020
1	23/01/2020	SERPAR LIMA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de inclusión de nuevos servicios no exclusivos; así como, precisiones y modificaciones sobre los servicios vigentes.</li> <li>2. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 020-2017, que aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Servicio de Parques de Lima.</li> <li>3. Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>4. Propuesta de actualización del Margesí de bienes inmuebles de la Entidad.</li> </ol>	<p><b>ACUERDO N° 001 – 2020:</b> 1. <b>APROBAR</b> la incorporación de nuevos servicios no exclusivos en el TUSNE de la Entidad; así como las precisiones y modificaciones sobre los servicios vigentes, conforme se detallan en el Cuadro 1, el mismo que forma parte del presente Acuerdo</p> <p><b>ACUERDO N° 002 – 2020:</b> 1. <b>DEJAR SIN EFECTO</b> el Acuerdo de Consejo Directivo N° 020-2017, que aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 003 – 2020:</b> 1. <b>APROBAR</b> la última versión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima. 2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaria General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 004 – 2020:</b> 1. <b>APROBAR</b> el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2019, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: VOLUMEN I - Tomo I: Contiene la descripción de cuatrocientos sesenta y seis (466) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; VOLUMEN II - Tomo II: Contiene la descripción de cuarenta y siete (47) lotes de terrenos, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos, en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; Tomo III: Contiene la descripción de ciento cincuenta y tres (153) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de recepción de obras de habilitación urbana); y Tomo IV: Contiene la descripción de un bien inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.</p>
2	29/01/2020	SERPAR LIMA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y SERPAR LIMA.</li> <li>2. Propuesta de Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y SERPAR LIMA.</li> <li>3. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 040-2017, que autorizo a la Secretaría General de SERPAR LIMA a gestionar ante la Gerencia Metropolitana, la formulación de solicitud conjunta ante la SBN para requerir la modificación de la Resolución N° 105-2010/SBN-GO-JAD, de fecha 06 de julio de 2010. Así como la acumulación de la Parcela N° 3 y el Terreno N° 2 afectado en uso a favor de SERPAR LIMA.</li> <li>4. Se autorice a la Secretaría General a pedir al Concejo Metropolitano Municipal la autorización para solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la transferencia de la propiedad a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima de las áreas sobre las que se ha edificado el Parque Zonal San Pedro de Ancón.</li> </ol>	<p><b>ACUERDO N° 005 – 2020:</b> 1. <b>APROBAR</b> el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nac. Federico Villarreal y SERPAR LIMA, que tiene por objeto, aunar esfuerzos para realizar acciones conjuntas en la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana: "Árboles para Lima". 2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaria General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 006 – 2020:</b> 1. <b>APROBAR</b> el Convenio de Cooperación de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la MML y SERPAR LIMA, que tiene por objeto, establecer mecanismos de cooperación mutua, de acuerdo a las competencias de las partes, para la transferencia y ejecución financiera y física de los proyectos de inversión pública, así como de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados para las Inversiones del SERPAR LIMA, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones de la MML. 2. <b>AUTORIZAR</b> a la Secretaria General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir el Convenio de Cooperación de Transferencia Financiera para la ejecución de proyecto de inversión pública entre la MML y el SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 007 – 2020:</b> 1. <b>DEJAR SIN EFECTO</b> el Acuerdo de Consejo Directivo N° 040-2017, que autorizó a la Secretaría General de SERPAR LIMA a gestionar ante la Gerencia Metropolitana, la formulación de solicitud conjunta ante la SBN para requerir la modificación de la Resolución N° 105-2010/SBN-GO-JAD, de fecha 06 de julio de 2010. Así como la acumulación de la Parcela N° 3 y el Terreno N° 2 afectado en uso a favor de SERPAR LIMA.</p> <p><b>ACUERDO N° 008 – 2020:</b> 1. <b>SOLICITAR</b> al pleno del Concejo Metropolitano, que autorice a la Secretaría General de SERPAR LIMA para que gestione ante la SBN la transferencia de la propiedad a favor de la MML de las áreas sobre las que se ha edificado el Parque Zonal San Pedro de Ancón, conformado por los predios de: • 25,258.12 m<sup>2</sup>, que forma parte del área de 192,524.24 m<sup>2</sup>, denominado Terreno N° 2 que corre inscrito a favor del Estado en la Partida N° 13101135 del Registro de Predios de Lima; y, • 288,914.30 m<sup>2</sup>, que forma parte del terreno de 1'219,815.81 m<sup>2</sup>, ubicado en las Pampas denominado Parcela 3 que corre inscrito a favor del Estado en la Partida N° 12175571 del Registro de Predios de Lima.</p>